



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

29 DE DICIEMBRE DE 2017

No. 229

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud del Distrito Federal y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México 4
- ◆ Decreto por el que se abroga la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal y se expide la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México 6
- ◆ Acuerdo por el que se otorgan facilidades administrativas para los Programas de Regularización Territorial 35
- ◆ Resolución de carácter general mediante la cual se exime del pago de los derechos que se indican, a los habitantes de la Ciudad de México, derivado de la situación de emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete 40
- ◆ Acuerdo por el que se autorizan las Tarifas de los servicios públicos que prestan los cementerios y crematorios concesionados de la Ciudad de México que se indican 42

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Acuerdo modificatorio al Transitorio Segundo del “Acuerdo por el que se actualizan las Normas Técnicas Complementarias que se indican” y de la “Norma Técnica complementaria para la revisión de la seguridad estructural de las edificaciones (NTC-RSEE)” 50

Continúa en la pág. 2

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el que se prorroga el “Acuerdo por el que se suspende temporalmente la recepción y gestión de solicitudes que se presentan ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, relativas a cualquier acto administrativo que implique la aplicación de la Norma de Ordenación número 26.- Norma para incentivar la producción de vivienda sustentable, de interés social y popular”, publicado el 19 de agosto de 2013 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 52

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las respuestas a los comentarios recibidos, así como las modificaciones al proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal PROY-NADF-016-AMBT-2016, que establece los límites permisibles de emisión y su medición, de los equipos de combustión de calentamiento indirecto de 5 cc (176.5 mj/h) hasta 15 cc (529.5 mj/h), que deberán de cumplir los responsables de industrias, comercios y servicios ubicados en el territorio de la Ciudad de México 54

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la organización del Laboratorio de análisis clínicos en unidades hospitalarias, los cuales podrán consultarse a través de su enlace electrónico 61
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de bienvenida para el personal de dietología, los cuales podrán consultarse a través de su enlace electrónico 62

Secretaría de Finanzas

- ◆ Resolución por la que se actualizan los Listados de las personas autorizadas y registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, en el mes de noviembre del año 2017 63

Secretaría de Seguridad Pública

- ◆ Acuerdo 97/2017 por el que se crea el Sistema de Datos Personales de la Secretaría de Seguridad Pública, de la Ciudad de México: “Atención y seguimiento de quejas y denuncias por posibles violaciones en materia de Derechos Humanos” 65

Delegación Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la actividad institucional de Desarrollo Social “Ojos vigilantes” para la entrega de cámaras de video vigilancia de circuito cerrado por única vez a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2017 69
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la actividad institucional “Ojos vigilantes” apoyo para la entrega de cámaras de video vigilancia de circuito cerrado por única vez a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2017 72
- ◆ Cancelación de los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “Huertos Urbanos 2017”, a cargo de la Delegación Iztacalco, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de octubre de 2017 75

Delegación Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional denominada “Por una Iztapalapa bien abrigada” en la Delegación Iztapalapa, por única ocasión para el Ejercicio Fiscal 2017, a través de la Dirección General de Desarrollo Social 76

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se hace del conocimiento general, las modificaciones al Programa Anual de Obras 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 13 de febrero de 2017 80

Fideicomiso de Recuperación Crediticia

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el registro del Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), con número MEO-124/041217-E-SEFIN-FIDERE-13/2004 85

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Tlalpan.-** Licitación Pública Nacional No. 30001029-031-2017.- Convocatoria: 031/17.- Servicio de bienes perecederos, granos y alimentos semiprocados para CENDIS y Productos Alimenticios para Personas 86
- ◆ **Delegación Tlalpan.-** Licitación Pública Nacional No. 30001029-032-2017.- Convocatoria: 032/17.- Suministro de Gas LP 88
- ◆ **Delegación Tlalpan.-** Licitación Pública Nacional No. 30001029-033-2017.- Convocatoria: 033/17.- Suministro de Box Lunch 90
- ◆ **Delegación Tlalpan.-** Licitación Pública Nacional No. 30001029-034-2017.- Convocatoria: 034/17.- Contratación del Servicio de Impresos 92
- ◆ **Aviso** 95



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VII LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA.

DECRETA

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona un artículo 53 bis a la Ley de Salud del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 53 Bis.- El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Salud, aplicará anualmente la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano en niñas y niños a partir de los 11 años que residan y/o asistan a las escuelas públicas de la Ciudad de México e implementará campañas permanentes de información respecto a este virus, sus formas de prevención y factores de riesgo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma la fracción X del artículo 47 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 47. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica integral gratuita y de calidad, de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades y los órganos político administrativos, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

I. a IX. ...

X. Atender de manera eficaz las enfermedades respiratorias, renales, gastrointestinales, epidémicas, cáncer, VIH/SIDA, Virus de Papiloma Humano y otras enfermedades de transmisión sexual e impulsar programas de prevención, vacunación e información sobre éstas;

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su conocimiento, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

TERCERO.- El Órgano Legislativo de la Ciudad de México considerará los recursos suficientes en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio 2018, para la aplicación del presente Decreto.

CUARTO.- Los derechos, erogaciones y acciones previstas en este ordenamiento jurídico que impliquen erogaciones de carácter presupuestal, deberán realizarse de manera gradual y sujetarse a la capacidad financiera del Gobierno de la Ciudad de México, con el objeto de garantizar el equilibrio presupuestal.

QUINTO.- La Secretaría de Salud de la Ciudad de México, continuará aplicando la vacuna tetravalente hasta que se descubra una vacuna que pueda cubrir más serotipos de Virus de Papiloma Humano, de conformidad con los avances médicos y científicos que pudieran surgir en un futuro y que estuvieran avalados por las instituciones competentes para dichos efectos.

SEXTO.- El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México contará con un plazo de 120 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, para modificar al Reglamento de esta Ley acorde con las reformas del presente decreto.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. FERNANDO ZÁRATE SALGADO, PRESIDENTE.- DIP. FRANCIS IRMA PIRIN CIGARRERO, SECRETARIA.- DIP. EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ, SECRETARIA. (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GALVEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, ROMÁN ROSALES AVILÉS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO.- FIRMA.**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**